



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PRESIDENTA

D.^a LOURDES AZNAR MIRALLES

CONCEJALES

- D. ANTONIO JOSÉ CANDELA RIVES
- D. VICENTE RAMÓN SÁNCHEZ-MACIÁ DÍEZ
- D.^a MÓNICA SAN EMETERIO GIL
- D. DAVID AMORÓS CANDELA
- D.^a PILAR DEL CARMEN MAS MAS
- D. PEDRO GARCÍA MAGRO
- D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO
- D.^a MARÍA GEMA ESCOLANO BERNA
- D.^a SILVIA ASENSIO MAS
- D.^a MARÍA JESÚS ALFONSO EGEA
- D.^a VIRGINIA MORIEL BUENO
- D.^a ESTEFANÍA SALINAS PERAL
- D. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
- D. JOSEP ANTONI CONEJERO HURTADO
- D. NOEMÍ CANDELA NAVARRO
- D.^a FÁTIMA CANDELA PLANELLES
- D. MANUEL PENALVA ALARCÓN
- D.^a ASUNCIÓN DOLORES PLANELLES GANDÍA

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las dieciséis horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.^a Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candela Rives, D.^a Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.^a Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D.^a María Gema Escolano Berna, D.^a Silvia Asencio Mas, D.^a María Jesús Alfonso Egea, D.^a Virginia Moriel Bueno, D.^a Estefanía Salinas Peral, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, D.^a Noemí Candela Navarro, D.^a Fátima Candela Planelles, D. Manuel Penalva Alarcón y D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía. Justifica su ausencia D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1221&t=115>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

En esta sesión no se trataron Declaraciones Institucionales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1221&t=146>

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP-51-SC EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1221&t=155>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado obteniéndose el siguiente resultado:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

Votos SI.....10 (PP/VOX)
Votos NO..... 8 (ACORD PER GUANYAR)
Abstenciones..... 2 (PSOE)
Ausente..... 1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el expediente MP51-SC tramitado para modificar créditos mediante Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería y con Bajas por anulación por importe de 123.845,72 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

*Vistas las memorias de varias Concejalías.
Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2023.
Vistos los informes de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2023.*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS (SUPLEMENTOS DE CRÉDITO)

ORG.	CAP.	PROGR.	PTDA.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05	1	1320	15100	Servicios Extraordinarios P.L.	60.500,00
05	1	1320	15100	Productividad Policía Local	38.039,37
05	4	1360	46700	Consorcio de Incendios	25.306,35
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					123.845,72

TOTAL MODIFICACIÓN

123.845,72

BAJA GASTOS

ORG.	CAP.	PROGR.	PTDA.	BAJA DE CRÉDITOS DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05	1	1320	12001	Sueldos A1 Policía Local	3.040,41
05	1	1320	12002	Sueldos A2 Policía Local	6.552,11
05	1	1320	12003	Sueldos C1 Policía Local	28.503,77
05	1	1320	12100	C.Destino Policía Local	24.090,17
05	1	1320	12101	C.Específico Policía Local	36.352,91
TOTAL BAJAS					98.539,37

La **financiación** de la presente modificación de créditos se lleva a cabo mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 25.306,35€, y mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, por importe de 98.539,37 €.

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

3.1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=1836>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, formada por la Intervención Municipal e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de julio de 2023.

Habiéndose expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143 de fecha 26 de julio de 2023.

Seguido el trámite y procedimiento establecido en los artículos 208 a 212 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas las Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022”.

3.1.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD (JUSTIPROP) E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.^a Silvia Asencio Mas, Concejala de Servicios Jurídicos y Responsabilidad Patrimonial, Censo, Estadística y Participación Ciudadana, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, de 20 de septiembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=2196>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“1. Elaborado Protocolo del Servicio de Orientación Jurídica de Proximidad (JUSTIPROP) por la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, a efectos de implantar el citado servicio, JUSTIPROP es un servicio de orientación, asesoramiento e información jurídica, financiado por la Generalitat Valenciana y prestado por profesionales de la abogacía en las dependencias que los Ayuntamientos ponen a disposición de la ciudadanía.

2. La oficina JUSTIPROP del Ayuntamiento de Crevillent se puso en funcionamiento en fecha 21/09/2022 en la planta baja de la Casa Municipal de Cultura José Candela Lledó, sita en C/ Llavador nº 9. No obstante, se han efectuado diversos requerimientos por parte de la Consellería para que les fuera remitido acuerdo para la adhesión al Protocolo del servicio suscrito por el órgano competente de la corporación.

3. El Protocolo del Servicio de Orientación Jurídica de Proximidad en el apartado 1.2.1 dispone: “El órgano competente del Ayuntamiento adoptará el acuerdo de implantar los Servicios de Orientación Jurídica de Proximidad (Justiprop) de conformidad con lo establecido en el presente protocolo. El citado acuerdo se remitirá, por registro telemático, a la DG en un plazo de 10 días. hábiles desde su adopción y, en todo caso, con carácter previo al inicio del servicio”.

Tal y como se recoge en el Protocolo su objeto consiste en “(...) la extensión gradual de los Servicios de Orientación Jurídica de Proximidad (Justiprop) en los municipios de la Comunidad Valenciana, donde se prestan servicios de información a la ciudadanía sobre los servicios que presta la administración, recursos



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

públicos, trámites administrativos en los registros civil, mercantil y de la propiedad y consultas electrónicas, así como el asesoramiento y orientación jurídica previas al proceso (...)”.

4. Asimismo, cabe destacar que conforme al apartado 4.2.2 del Protocolo es “causa de finalización de la prestación del servicio Justiprop, acordada a instancia de la Conselleria, la no adopción por parte del Ayuntamiento del acuerdo de adhesión previsto en el apartado 1.2.1 del presente protocolo”.

En consecuencia, es preceptiva la adhesión al protocolo en aras de evitar la finalización del servicio de JUSTIPROP.

5. Los artículos 3 y 81.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas y del sector público, los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas y el sector público y la propia Ley regula en su capítulos VI del título preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

El artículo 86, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule”.

En similar sentido se pronuncia el artículo 48, apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que dispone: “1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”.

6. Como así se extrae del protocolo, los gastos de organización y funcionamiento operativo derivados de la prestación del servicio serán cuenta de la Conselleria, limitándose el Ayuntamiento a facilitar el espacio accesible con mobiliario de oficina y dotación informática, realizar actuaciones de difusión y publicidad del servicio, así como establecer determinados aspectos de este (fecha de inicio, frecuencia, etc.), e incluso prestarlos (establecer y gestionar la cita previa). En consecuencia, se trata de un servicio en funcionamiento y de la presente adhesión no se derivan gastos significativos para esta administración:

7. Para la aprobación de un convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y cualquier otra administración no existe un procedimiento general regulado al efecto en la legislación de régimen local, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá aplicarse, dado su carácter supletorio, lo dispuesto en la citada Ley, sin perjuicio de los aspectos procedimentales regulados en el art. 89 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV). En concreto este último artículo establece que para la creación, modificación y disolución de las citadas fórmulas asociativas será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada corporación, así como para la adhesión a las mismas y para la aprobación y modificación de sus Estatutos.

8. Corresponde la competencia para la aprobación de la adhesión al Protocolo al Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, a la vista de la materia que constituye el objeto del mismo, según el artículo 22.2.f) y p), y artículo 47.2.h) y ñ) LRBRL, así como el artículo 89 señalado de la LRLCV dado que se asume el establecimiento y coprestación de un servicio de otra Administración, y hay una cesión de uso de un bien al adscribirlo a prestar ese servicio.

9. Consta en el expediente memoria suscrita por el Vicesecretario y Concejal de Servicios jurídicos, así como informe del Secretario General de la Corporación de fecha 18/09/2023.

Por todo lo que antecede, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Crevillent al Protocolo del Servicio de Orientación Jurídica de Proximidad elaborado por la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública para la implantación, desarrollo y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

puesta en marcha del JUSTIPROP, cuyo texto se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- *Facultar a la Alcaldesa-Presidente para la realización de cuantas actuaciones y firmas sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO.- *Remitir el presente acuerdo por registro telemático a la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles desde su adopción.*

CUARTO.- *Publicar la adhesión al protocolo en el Portal de transparencia municipal.*

Anexo que se cita

PROTOCOLO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE PROXIMIDAD (JUSTIPROP)

En línea con el Plan Justicia 2030 del Ministerio de Justicia y con el fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a la justicia, tanto desde el punto de vista de sus derechos como de su efectivo ejercicio, se deben desarrollar actuaciones y habilitar medidas que aseguren que la justicia es accesible a todas las personas, generando condiciones estructurales de acceso al Servicio Público de Justicia que alcancen a toda la ciudadanía, sin que ninguna persona quede excluida. El acceso a la justicia ha de hacer especial énfasis en facilitar las condiciones de acceso a los grupos más vulnerables y asegurar su permanente adaptación a la realidad social.

Con este objetivo, se está implementando el proyecto de Justicia Próxima, uno de cuyos pilares fundamentales es la extensión gradual de los Servicios de Orientación Jurídica de Proximidad (Justiprop) en los municipios de la Comunidad Valenciana, donde se prestan servicios de información a la ciudadanía sobre los servicios que presta la administración, recursos públicos, trámites administrativos en los registros civil, mercantil y de la propiedad y de la propiedad y consultas electrónicas, así como el asesoramiento y orientación jurídica previas al proceso.

La puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación de los Servicios de Orientación Jurídica de Proximidad (Justiprop) en los municipios de la Comunidad Valenciana participantes en el Proyecto de Justicia Próxima, requiere la implantación de unas pautas de actuación comunes y la observancia y el cumplimiento de las mismas. Para ello, se elabora y aprueba el presente Protocolo por las entidades intervinientes: la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (en adelante, la Conselleria) a través de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia (en adelante, la DG) que actúa a través del Servicio de Análisis y Promoción de los Derechos, así como los Ayuntamientos y los Ilustres Colegios Profesionales de la Abogacía de la Comunidad Valenciana (en adelante, Colegio/s).

Concretamente, en el presente protocolo se detallan las distintas actuaciones a realizar desde su inicio y puesta en marcha hasta la evaluación y finalización del servicio Justiprop.

1. ACTUACIONES PREVIAS

1.1 De la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública: visitas al Ayuntamiento

1.1.1 Visita inicial

Puede realizarse por la persona titular de la DG, una visita previa inicial para la detección de espacios y exposición del Proyecto de Justicia Próxima y, más concretamente, del servicio Justiprop, a la persona titular de la Alcaldía-Presidentencia y demás representantes municipales.

Se podrá dar prioridad a los municipios que han mostrado interés en los servicios de Mediación de Proximidad (MEDIAPROP), así como aquellos donde se haya efectuado la modernización del entorno tecnológico de su Juzgado de Paz/Oficina municipal de Justicia. Todo ello, sin perjuicio de poder visitar aquellos municipios donde la implantación del servicio Justiprop sea considerada adecuada por la DG, dentro del marco de Proyecto de Justicia Próxima.

1.1.2 Visita técnica

Con el visto bueno de la persona titular de la DG, se concierta con el Ayuntamiento una visita de comprobación de los espacios destinados al servicio Justiprop, y se realiza por personal funcionario de dicha DG conjuntamente con uno o varios representantes (letrados/as, preferentemente) del Colegio.

En dicha visita, se comprueba la adecuación del espacio facilitado por el Ayuntamiento según los requisitos recogidos en el apartado 2.1.1 de este protocolo. En caso de no poder asegurar su adecuación, el representante municipal responsable del servicio Justiprop manifestará por escrito que en la fecha en la que se inicie el servicio, el espacio cumplirá los requisitos mínimos exigidos.

1.2 Del Ayuntamiento: remisión de documentación



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

1.2.1 Acuerdo de adhesión

El órgano competente del Ayuntamiento adoptará el acuerdo de implantar los Servicios de Orientación Jurídica de Proximidad (Justiprop) de conformidad con lo establecido en el presente protocolo.

El citado acuerdo se remitirá, por registro telemático, a la DG en un plazo de 10 días hábiles desde su adopción y, en todo caso, con carácter previo al inicio del servicio.

1.2.2 Ficha Informativa Justiprop (FIJ) y Folleto Difusión Justiprop (FDJ)

Con anterioridad a la visita técnica, la DG remitirá por correo electrónico al Ayuntamiento la FIJ y el FDJ, recogidos en el Anexo 1 y 2, con el fin de que se cumplimenten y remitan a la DG por la misma vía.

La DG revisará su contenido para asegurar su adecuación. Detectado algún error u omisión, se comunicará por correo electrónico al Ayuntamiento para su subsanación con la debida antelación a la fecha de inicio del servicio.

Constatada la correcta cumplimentación de la FIJ, la DG la remitirá al letrado/a representante del Colegio, con la debida antelación a la fecha de inicio del servicio, para una adecuada organización del turno del servicio Justiprop conforme al apartado 2.2.1 del presente protocolo.

2. OBLIGACIONES

2.1 Obligaciones del Ayuntamiento

2.1.1 Facilitar y mantener el espacio destinado al servicio

El Ayuntamiento deberá facilitar un espacio apropiado para la ubicación del servicio Justiprop en dependencias municipales, pudiendo coincidir con las dependencias del Juzgado de Paz/Oficina municipal de Justicia, en su caso, y con preferencia en un anejo a la misma. Asimismo, debe mantenerlo en un estado adecuado durante todo el periodo de prestación del servicio. Para ello, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con un espacio accesible ubicado en un lugar adecuado para prestar la atención al público. En caso de que no resulte accesible para las personas usuarias con movilidad reducida y/o discapacidad, se ofrecerá una alternativa.
2. Contar con mobiliario de oficina en buen estado (mesa, sillas y material de oficina [papel, bolígrafos...], principalmente).
3. Garantizar la privacidad de la persona usuaria y del/de la letrado/a.
4. Disponer de dotación informática (principalmente, ordenador, conexión libre a internet, impresora multifunción con escáner y lector de tarjetas digitales).

2.1.2 Adoptar las medidas necesarias para establecer el correcto funcionamiento del servicio

2.1.2.1 Establecer la fecha de inicio del servicio

Corresponde al Ayuntamiento su determinación de común acuerdo con la persona funcionaria de la DG y el/la representante del Colegio.

En caso de imposibilidad sobrevenida de iniciar el servicio en la fecha acordada, el/la responsable municipal del servicio Justiprop lo comunicará inmediatamente a la DG y al Colegio. Se acordará una nueva fecha de inicio entre el Ayuntamiento, la DG y el Colegio, debiendo quedar constancia escrita del acuerdo alcanzado por las tres partes.

2.1.2.2 Establecer la frecuencia y el horario de prestación del servicio

Corresponde al Ayuntamiento su determinación de común acuerdo con la persona funcionaria de la DG, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se establecerán uno o dos días de servicio semanales.
- El horario de mañana será, preferentemente, de 10 a 14h, y el horario de tarde será, preferentemente, de 16 a 20h. No obstante, la hora de inicio y finalización del servicio puede adaptarse a las características y necesidades del municipio garantizando, en todo caso, turnos de 4 horas en horario de mañana y/o tarde.
- Se tendrán en cuenta las sugerencias y peticiones planteadas por el/la representante del Colegio.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

El horario y frecuencia semanal acordados pueden revisarse según la demanda efectiva del servicio en el municipio, tanto a iniciativa del Ayuntamiento como de la DG.

En el primer caso, el Ayuntamiento trasladará propuesta motivada de modificación a la DG. La DG, previa comunicación al Colegio, valorará la propuesta y notificará al Ayuntamiento la decisión adoptada.

En el segundo caso, la DG, previa comunicación al Colegio, trasladará propuesta motivada de modificación al Ayuntamiento. El Ayuntamiento valorará la propuesta y comunicará a la DG la decisión adoptada. La DG informará de dicha decisión al Colegio.

2.1.2.3 Determinar si el servicio se prestará durante el mes de agosto

Corresponde al Ayuntamiento determinar si el servicio se prestará durante el mes de agosto. En caso de modificar la decisión inicial se comunicará, con la debida antelación a la DG, que dará traslado de dicha decisión al Colegio.

2.1.2.4 Establecer y gestionar la cita previa

Corresponde al Ayuntamiento establecer y gestionar la cita previa, conforme a lo siguiente:

- *Se recomienda el establecimiento de cita previa telemática a través de la web municipal.*
- *Cada cita previa debe tener una duración mínima de 20-30 minutos.*
- *Se recomienda la coordinación con el colegio con la suficiente antelación y por vía telemática, sin perjuicio de facilitar al letrado o letrada designada, el mismo día del servicio, un documento con la relación de citas previas concertadas.*

2.1.2.5 Apertura y cierre del local destinado al servicio Justiprop

Corresponde al Ayuntamiento la apertura y cierre del local destinado al servicio Justiprop, en el horario y fecha establecidos, conforme a los apartados anteriores.

2.1.3 Realizar actuaciones de difusión y publicidad del servicio

Corresponde al Ayuntamiento la realización de las actividades de difusión y publicidad del servicio Justiprop, que comunicará a la DG cumpliendo con lo previsto en el apartado 2.3.1 del presente protocolo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento empleará el material publicitario y la señalética facilitada por la Conselleria y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).

2.1.4 Realizar actuaciones de coordinación con el Ilustre Colegio Profesional de la Abogacía correspondiente y con la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

El Ayuntamiento, en coordinación con la DG y el Colegio, efectuará el seguimiento de la prestación del servicio realizada por los letrados y letradas.

Para ello, comunicará a la DG y, si fuera procedente, al Colegio, cualquier información de interés o incidencia relativa al servicio Justiprop, garantizando así su correcta prestación.

Todo ello, sin perjuicio del deber de colaboración y cooperación con la DG y el Colegio, a través de la realización del resto de actuaciones previstas para garantizar el buen funcionamiento, seguimiento y evaluación del servicio Justiprop.

2.2 Obligaciones del Ilustre Colegio Profesional de la Abogacía

2.2.1 Organizar y gestionar el turno del servicio Justiprop que corresponda a su ámbito territorial de actuación

Corresponde al Colegio la organización, gestión y supervisión del turno del servicio Justiprop en los municipios que se corresponden con su ámbito territorial de actuación.

Para ello, elaborarán un protocolo de actuación para las guardias del servicio Justiprop, donde se especifique:

1. *Órgano competente y plazo de antelación para la designación de los y las profesionales del turno de oficio, así como su respectivo/a suplente.*
2. *Forma y medio de notificación de la designación al letrado/a, así como contenido mínimo de la misma (al menos: día de guardia, emplazamiento y horario de prestación del servicio).*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

3. *Forma y medio de comunicación de la imposibilidad de prestar el servicio por parte del letrado/a designado/a, así como procedimiento de sustitución del mismo/a.*
4. *Prever el recordatorio al letrado/a (así como forma y medio del mismo) el día previo al servicio, de los datos de la guardia (horario, emplazamiento) y de la documentación (formularios de consulta) que deben cumplimentar, para su posterior remisión al órgano competente.*
5. *Publicidad de los turnos de guardias del servicio Justiprop (en la página web institucional y demás medios adecuados).*
6. *Órgano competente para resolver las incidencias acaecidas (p. ej., incomparecencias o retrasos de los letrados/as) durante la prestación del servicio, identificando claramente el/los teléfono(s) de contacto de dicho órgano y, en su caso, otros cauces de comunicación adecuados (p.ej., email).*

El Colegio ha de remitir, con la debida antelación, copia del citado protocolo a la DG y a los Ayuntamientos de su ámbito territorial de actuación con servicio Justiprop, así como las modificaciones que se efectúen en su caso.

2.2.2 Designar a los representantes del Ilustre Colegio Profesional de la Abogacía

Corresponde al Colegio la designación de uno/a o varios/as letrados/as representantes para la realización de las visitas técnicas en los municipios de la Comunidad Valenciana de su ámbito territorial de actuación, en los términos del apartado 1.1.2, así como para actuar como persona de referencia en todos los asuntos relacionados con el Justiprop.

El Colegio debe facilitar a la DG y, cuando fuera necesario, al Ayuntamiento, la identidad y datos de contacto (como mínimo, correo electrónico y teléfono corporativos) de los/las letrados/as representantes designados/as.

2.2.3 Realizar a través del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, actividades de formación para los/las letrados/as de su turno del servicio

Corresponde al Colegio, a través del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados (CVCA), la organización de cursos, seminarios y jornadas con el fin de proporcionar una formación técnica adecuada a sus letrados y letradas respecto del contenido de las funciones que han de realizar en la prestación del servicio Justiprop. De este modo se garantiza por el Colegio una adecuada incorporación al turno del servicio.

2.2.4 Realizar actuaciones de coordinación con el Ayuntamiento y la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

El Colegio en coordinación con la DG y los Ayuntamientos de su ámbito territorial de actuación, realizará las actuaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento, seguimiento y evaluación del servicio. En particular:

- *Se coordinará con el Ayuntamiento para la correcta recepción, gestión y comunicación de las citas previas a los/las letrados/as que por turno correspondan.*
- *Comunicará a la DG, cualquier incidencia o queja imputable al Ayuntamiento que impida el correcto desempeño del servicio, en los términos del apartado 3.1.2 del protocolo.*

Todo ello, sin perjuicio del deber de colaboración y cooperación con la DG y el Ayuntamiento, a través de la realización del resto de actuaciones previstas para garantizar el buen funcionamiento, seguimiento y evaluación del servicio Justiprop.

2.2.5 Realizar, a través de sus profesionales, las funciones incluidas en la prestación del servicio

Corresponde a los letrados y las letradas pertenecientes al turno la realización de las siguientes funciones:

1. *Información a la ciudadanía sobre servicios que prestan la administración de la Generalitat y otras administraciones y organismos públicos en materia de acceso a la justicia, mediación, asistencia a las víctimas del delito, protección de derechos y mecanismo de segunda oportunidad y reducción de la carga financiera; ubicación y datos de contacto de sedes judiciales, Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, Oficinas de Denuncias y de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, Servicios de Orientación y Mediación (SOM); colegios profesionales de la abogacía y de la procura; centros sociales; Registro Civil y cualquier otra entidad que preste servicios relacionados con dichas materias.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

2. *Información a la ciudadanía sobre recursos públicos o privados a los que acudir para la protección y defensa de sus derechos e interés legítimos.*
3. *Asesoramiento y orientación jurídicos previos al proceso para las personas que pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto judicial o analizar la viabilidad de la pretensión.*
4. *Información sobre trámites administrativos ante los Registros civil, mercantil y de la propiedad.*
5. *Apoyo a la ciudadanía para realizar consultas electrónicas de trámites judiciales o administrativos en materia de justicia y/o administración de justicia, en particular en materia de justicia gratuita, colaborando con los Servicios de Orientación Jurídica (facilitando las solicitudes a las personas interesadas, ayudándoles a cumplimentarlas y a remitirlas al SOJ correspondiente junto con la restante documentación presentada, etc), acceder a los registros en los que tenga la condición de persona interesada, previa autorización*
6. *Información, asesoramiento y orientación jurídica en materia de emergencia social y energética.*

2.2.6 Facilitar la documentación a la persona usuaria del servicio

El/La letrado/a prestador/a del servicio debe, en todo caso, facilitar gratuitamente copia de cualquier documento cumplimentado por dicho/a letrado/a o por la propia persona usuaria, que incorpore los datos personales de la persona usuaria y precise la firma de esta última.

2.2.7 Presentar ante el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, la justificación de las actuaciones subvencionables realizadas.

El Colegio ha de presentar ante el CVCA la documentación justificativa de las actuaciones subvencionables realizadas por los y las profesionales de la abogacía en las oficinas de los servicios Justiprop, garantizando el cumplimiento y eficacia de la resolución que con carácter anual dictará la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, de concesión y gestión de la subvención destinada al Consejo Valenciano de Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana para indemnizar las actuaciones realizadas por las personas profesionales de la abogacía derivadas de la prestación de los servicios de orientación jurídica de proximidad recogida en la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana, así como de la demás normativa que resulte de aplicación.

2.3 Obligaciones de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública

2.3.1 Realizar el seguimiento de las actividades de difusión y publicidad y del funcionamiento del servicio

2.3.1.1 Seguimiento de la difusión y publicidad realizada por el Ayuntamiento, con carácter previo al inicio efectivo del servicio

Tras la realización de las visitas inicial y técnica, y fijada la fecha de inicio del servicio, sin perjuicio de la recepción por la DG, en tiempo y forma, de la documentación referida en el apartado 1.2, se procederá a realizar el seguimiento de la difusión y publicidad del servicio que lleva a cabo el Ayuntamiento, con carácter previo a la fecha de inicio del servicio.

Dicha actividad se realizará por el personal funcionario de la DG en coordinación con el/la responsable municipal del servicio Justiprop.

Concretamente, para asegurar una publicidad homogénea, coherente y eficaz, el seguimiento se realizará conforme a las siguientes especificaciones:

2.3.1.1.1 El FDJ debe utilizarse como documento base para la difusión y publicidad por el Ayuntamiento, empleándolo como cartelería o bien utilizando su contenido (enumeración de servicios y logos institucionales) para la elaboración de su propia cartelería.

2.3.1.1.2 En cuanto a los medios de difusión, el Ayuntamiento ha de informar sobre su estrategia publicitaria y, además, remitir copia de las imágenes/enlaces a publicaciones en redes sociales, página web municipal, prensa, radio y televisión local, así como de cualesquiera otras actividades de difusión realizadas. Especialmente relevante es la remisión de la cartelería Justiprop que elaboren, para asegurar su corrección.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

2.3.1.1.3 Recibida la información y cartelería indicada en el punto anterior, se comprobará su adecuación, determinando si cumple las especificaciones determinadas por la DG, especialmente, las relativas a:

- *la enumeración de servicios y explicación del servicio Justiprop*
- *los logos institucionales*
- *las publicaciones en las redes sociales y medios telemáticos*

2.3.1.1.4 Efectuada la comprobación por el personal funcionario de la DG, en caso de resultar adecuada a las anteriores especificaciones, se comunicará al Ayuntamiento la conformidad por parte de la DG.

No obstante, si se advierten errores, omisiones o el incumplimiento de cualesquiera de las anteriores especificaciones, se le notificará al Ayuntamiento, especificándolos y realizando las observaciones oportunas. Y se le otorgará un plazo para su subsanación con el propósito de recibir a la mayor brevedad y, en todo caso, antes de la fecha del inicio efectivo del servicio, la cartelería y publicidad definitivas.

2.3.1.2 Seguimiento de la difusión y publicidad realizada por el Ayuntamiento, tras el inicio del servicio

Iniciado el servicio la DG periódicamente llevará a cabo el seguimiento de las actividades de difusión y publicidad realizadas por el Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento establecido en los apartados anteriores, con la salvedad de que, el plazo máximo para subsanar será de 10 días hábiles.

2.3.1.3 Seguimiento del funcionamiento del servicio

El personal funcionario de la DG realizará periódicamente el seguimiento del funcionamiento del servicio en coordinación con el responsable municipal del servicio Justiprop, con el fin de poder obtener información actualizada, completa y útil para mejorar la prestación y funcionamiento del servicio, así como para la detección de las incidencias producidas en la prestación del mismo.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del régimen específico de gestión y tramitación de las incidencias comunicadas a la Conselleria, previsto en el apartado 3.

2.3.2 Elaborar una memoria anual del servicio Justiprop

La DG podrá utilizar toda la información generada y recopilada sobre el funcionamiento del servicio, facilitada en cumplimiento del presente protocolo, a efectos de obtener unos resultados mensurables, desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa, del funcionamiento e impacto del servicio para su posterior evaluación.

Para ello, el Ayuntamiento y el Colegio colaborarán con la DG, garantizando la transparencia del proceso evaluador. En particular, cumplimentarán, en tiempo y forma, cuando les sea requerido por la DG, los cuestionarios de evaluación de los Servicios de Orientación Jurídica de Proximidad (Justiprop), que figuran como Anexos 3 y 4, respectivamente.

La DG, con la citada información y con los datos obtenidos, elaborará la memoria anual del servicio Justiprop que contendrá el análisis y evaluación del funcionamiento y prestación del servicio.

En base a la misma, se diseñarán e implementarán estrategias, medidas y buenas prácticas para la mejora del servicio.

2.3.3 Realizar actuaciones de coordinación con los Ayuntamientos y con los Ilustres Colegios Profesionales de la Abogacía

La DG en coordinación con los Ayuntamientos y los Colegios, realizará las actuaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento, seguimiento y evaluación del servicio.

En particular, contactará con el/la responsable municipal del servicio Justiprop y con el/la representante del Colegio, con una antelación mínima de un día a la fecha de inicio efectivo del servicio, para:

- *Confirmar la adecuación del espacio Justiprop para su inicio en la fecha acordada.*
- *Confirmar la disponibilidad y adecuada organización del turno del servicio Justiprop del Ayuntamiento.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

Todo ello, sin perjuicio del deber de colaboración y cooperación con el Ayuntamiento y los Colegios, a través de la realización del resto de actuaciones previstas para garantizar el buen funcionamiento, seguimiento y evaluación del servicio Justiprop.

2.3.4 Indemnizar las actuaciones realizadas por los/las abogados/as derivadas de la prestación del servicio, así como los gastos de organización y funcionamiento operativo derivados de la prestación del mismo

Corresponde a la Conselleria, de conformidad con la resolución que anualmente se dicte para la concesión y gestión de la subvención destinada a indemnizar la prestación de los servicios de orientación jurídica de proximidad, y demás normativa que resulte de aplicación, el abono al CVCA de las cuantías que se correspondan con:

- a) *Las actuaciones realizadas por las personas profesionales de la abogacía derivadas de la prestación de los servicios de orientación jurídica de proximidad.*
- b) *Los gastos que genere al CVCA y a sus colegios profesionales el coste de la organización y funcionamiento operativo necesarios para la prestación de dichos servicios.*

2.3.5 Indemnizar el coste de las actividades de formación

Corresponde a la Conselleria, de conformidad con el convenio de colaboración que, en su caso, se suscriba anualmente entre las partes, el abono de los gastos que genere al CVCA y a sus Colegios el coste de las actividades de formación referidas en el apartado 2.2.3.

3. INCIDENCIAS Y QUEJAS SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Incidencias trasladadas a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública por:

3.1.1 Ayuntamientos

Si el Ayuntamiento detecta una incidencia no imputable al mismo (especialmente, las incomparencias o retrasos no justificados de los/las letrados/as), se seguirá la siguiente tramitación:

3.1.1.1 El Ayuntamiento comunicará de inmediato la incidencia a la DG (drets@gva.es), así como al letrado/a representante del Colegio y/o al órgano competente del mismo para su resolución, con el propósito de dar solución inmediata a la misma.

Resuelta la incidencia, el Ayuntamiento y el Colegio comunicarán por email a la DG las medidas adoptadas y confirmarán el restablecimiento del correcto funcionamiento del servicio.

3.1.1.2 En caso de no ser posible la inmediata resolución de la incidencia, el Ayuntamiento remitirá formalmente a la DG, por registro telemático, en el plazo de 5 días hábiles, escrito firmado por el/la responsable municipal del servicio Justiprop, especificando la fecha, hora y naturaleza de la incidencia.

3.1.1.3 Recibido el escrito municipal, la DG comprobará que la incidencia afecta o ha afectado a la prestación del servicio, pudiendo requerir al Ayuntamiento su subsanación.

El Ayuntamiento ha de remitir el escrito subsanado en los términos requeridos por la DG, y según lo previsto en el apartado anterior, computándose el plazo desde el día siguiente a la fecha del requerimiento efectuado.

3.1.1.4 Constatado lo anterior, el escrito inicial o, en su caso, el escrito subsanado será remitido por registro telemático al Colegio, para la adopción por este de las medidas organizativas y, en su caso, disciplinarias oportunas.

El Colegio ha de informar a la DG de las medidas adoptadas y del resultado de las mismas. La DG, si lo estima procedente, dará traslado de dicha información al Ayuntamiento.

3.1.1.5 Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la adopción, desde la DG, de las medidas necesarias para garantizar su resolución y el correcto funcionamiento del servicio.

3.1.2 Ilustres Colegios Profesionales de la Abogacía



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

Si el Colegio detecta una incidencia imputable al Ayuntamiento, que impida al letrado o letrada el correcto desempeño de sus funciones en la prestación del servicio, se seguirá la siguiente tramitación:

3.1.2.1 El Colegio comunicará de inmediato la incidencia a la DG (drets@gva.es), así como al responsable municipal del servicio Justiprop, con el propósito de dar solución inmediata a la misma.

Resuelta la incidencia, el Ayuntamiento y el Colegio comunicarán por email a la DG las medidas adoptadas y confirmarán el restablecimiento del correcto funcionamiento del servicio.

3.1.2.2 En caso de no ser posible la inmediata resolución de la incidencia, el Colegio remitirá formalmente a la DG, por registro telemático, en el plazo de 5 días hábiles, escrito firmado por el órgano competente, especificando la fecha, hora y naturaleza de la incidencia.

3.1.2.3 Recibido el escrito del Colegio, la DG comprobará que la incidencia afecta o ha afectado a la prestación del servicio, pudiendo requerir al Colegio su subsanación.

El Colegio ha de remitir el escrito subsanado en los términos requeridos por la DG, y según lo previsto en el apartado anterior, computándose el plazo desde el día siguiente a la fecha del requerimiento efectuado.

3.1.2.4 Constatado lo anterior, el escrito inicial o, en su caso, el escrito subsanado será remitido por registro telemático al Ayuntamiento correspondiente, para la adopción por este de las medidas necesarias para restablecer el correcto funcionamiento del servicio.

El Ayuntamiento debe informar a la DG de las medidas adoptadas y del resultado de las mismas. La DG, si lo estima procedente, dará traslado de dicha información al Colegio.

3.1.2.5 Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la adopción, desde la DG, de las medidas necesarias para garantizar su resolución y el correcto funcionamiento del servicio.

3.2 Quejas formales, consultas, sugerencias y agradecimientos de las personas usuarias del servicio

La presentación de quejas, consultas, sugerencias y agradecimientos de la ciudadanía se realizará por los cauces habilitados al efecto y ante las Administraciones Públicas competentes, realizando la Conselleria su tramitación y resolución conforme a la normativa vigente.

No obstante, en aquellos supuestos en que la queja implique la vulneración de la normativa deontológica o disciplinaria propia de la Abogacía por parte del profesional prestador del servicio, la competencia disciplinaria en relación a dicho profesional corresponderá al Colegio del lugar en el que se preste el servicio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.i) de la Ley de Colegios Profesionales. El Colegio competente dará cuenta a la Conselleria de la resolución adoptada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, recibida la queja, consulta, sugerencia o agradecimiento de la persona usuaria, la Conselleria realizará los siguientes trámites:

3.2.1 Notificará a la persona usuaria la recepción de la queja, consulta, sugerencia o agradecimiento presentado.

3.2.2 Podrá solicitar al Colegio, por registro telemático, la emisión y remisión de un informe sobre los hechos relatados, por la misma vía y en el plazo de 5 días hábiles.

3.2.3 Recibido el informe, realizará en cada caso, las comunicaciones, informes y, en su caso, dictará las resoluciones que correspondan. Asimismo, llevará a cabo el resto de las actuaciones exigidas por la normativa que resulte de aplicación.

4. FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los Servicios de Orientación Jurídica de Proximidad (Justiprop) podrá finalizar a instancia del Ayuntamiento, de la Conselleria o del Colegio.

4.1 A instancia del Ayuntamiento



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

4.1.1 El órgano competente del Ayuntamiento adoptará, previa comunicación a la DG y al Colegio, el acuerdo de finalización de la prestación del servicio Justiprop, indicando la fecha en la que los letrados y letradas del Colegio han de dejar de prestar sus servicios.

Dicho acuerdo será remitido a la DG por registro telemático en un plazo razonable y, en todo caso, 10 días hábiles antes de la fecha acordada por el Ayuntamiento para el cese de la prestación del servicio.

La DG podrá, en su caso, requerir al Ayuntamiento la subsanación del acuerdo adoptado.

4.1.2 La DG comunicará dicho acuerdo al Colegio por registro telemático, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cese efectivo del servicio.

4.2 A instancia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

4.2.1 El órgano competente de la Conselleria adoptará, previa comunicación al Ayuntamiento y al Colegio, acuerdo de finalización de la prestación del servicio Justiprop, indicando la fecha en la que los letrados y letradas del Colegio han de dejar de prestar sus servicios.

Dicho acuerdo será remitido al Ayuntamiento y al Colegio por registro telemático en un plazo razonable y, en todo caso, 10 días hábiles antes de la fecha acordada por la DG para el cese de la prestación del servicio.

4.2.2 En todo caso, será causa de finalización de la prestación del servicio Justiprop, acordada a instancia de la Conselleria, la no adopción por parte del Ayuntamiento del acuerdo de adhesión previsto en el apartado 1.2.1 del presente protocolo.

4.3 A instancia de los Ilustres Colegios Profesionales de la Abogacía

4.3.1 El órgano competente del Colegio adoptará, previa comunicación al Ayuntamiento y a la DG, el acuerdo de finalización de la prestación del servicio, indicando la fecha en la que los letrados y letradas del Colegio han de dejar de prestar sus servicios.

Dicho acuerdo será remitido al Ayuntamiento y a la DG por registro telemático en un plazo razonable y, en todo caso, 10 días hábiles antes de la fecha acordada por el Colegio para el cese de la prestación del servicio.

4.3.2 El ejercicio de esta facultad requerirá la previa realización de los trámites previstos en el apartado 3.1.2.

4.3.3 En todo caso, será causa de finalización de la prestación del servicio Justiprop el incumplimiento de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento contenidas en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, o cuando la Conselleria incumpla las obligaciones establecidas en los apartados 2.3.4 y 2.3.5.

5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con el tratamiento de los datos personales que precisen las entidades para el correcto cumplimiento del presente protocolo, se observará en todo momento lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, y en las disposiciones dictadas en su desarrollo."

3.1.4.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PARA LA ASAMBLEA GENERAL DEL ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 15 de septiembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=2544>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“A raíz de las últimas elecciones municipales y de acuerdo con el artículo 8, apartado e) de los Estatutos del Ateneo Municipal de Cultura en el que se indica que componen la Asamblea General “Cinco personas, que sin representar necesariamente a Entidades y Asociaciones, gocen de reconocido prestigio en el mundo cultural y artístico de Crevillent. De ellas dos personas elegidas por el Pleno Municipal y las tres restantes por la Asamblea General”. Es por lo que se proponen a a tal fin a D. Ramón Mas Soler y Dª Esperanza Sempere Congost, dada la relación que tienen en el mundo cultural, artístico y musical

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Designar para que formen parte de la Asamblea General del Ateneo Municipal de Cultura a D. Ramón Mas Soler y D.ª Esperanza Sempere Congost, vistos sus méritos en el ámbito cultural y en las tradiciones de Crevillent.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo al departamento de Cultura y a los interesados para su conocimiento y efectos oportuno”.

3.1.5.- FACULTAR, SI PROCEDE, A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA PARA FIRMAR LA ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA 2023-2024, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de 20 de septiembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=2630>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“La urgencia en el presente expediente viene condicionada en que debe de aprobarse la adenda en este Pleno de Septiembre, ya que es necesario impulsar el pago de las cantidades previstas en la misma, para que posteriormente Conselleria ingrese la Subvención al ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la ley 3/2019, de 18 de Febrero de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, cuyo objetivo es configurar un nuevo marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los Servicios Sociales, dado de carácter de interés general para la Comunitat Valenciana, en donde se configura como derecho subjetivo del ciudadano el acceso al sistema publico de Servicios Sociales.

Constando en el expediente informe propuesta emitido por el TAG de Servicios Sociales.

Visto el decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de Coordinación y financiación de la Atención primaria de Servicios Sociales, en donde se establece la formula del contrato programa para la gestión de las prestaciones en materia de Servicios Sociales, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativa, en materia de Servicios Sociales.

A la vista del Contrato Programa aprobado Por el Pleno Municipal de fecha 15 de octubre de 2021 y firmado en fecha 19 de octubre de 2021, entre la Vicepresidencia y conselleria de Igualdad y políticas inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Crevillent, para la Colaboración y Coordinación Interadministrativa y Financiera en materia de Servicios sociales en los Ejercicios 2021-2024.

En virtud de la clausula Novena del citado contrato, la cual establece el plazo de su vigencia y eficacia, y señala que “El contrato programa podrá ser actualizado o modificado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de adendas. La actualización o modificación del contrato programa a través de las adendas podrá iniciarse a instancia de cualquiera de las partes cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2021.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

En este caso la modificación viene condicionada por el incremento de las cantidades presupuestadas por parte de Conselleria para las anualidades 2023 y 2024 en varias figuras profesionales y programas, aumentando el presupuesto anual aportado por Conselleria en 50.860 € en cada una de las dos anualidades, 2023 y 2024. Siendo el presupuesto de cada una de las anualidades 2023 y 2024, de un total de 1.611.658 €.

La presente adenda no supone ninguna modificación en las cantidades a aportar por la entidad local, se trata de un incremento en la aportación de la parte que corresponde a Conselleria.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

UNICO.- *Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para firmar la Adenda al Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y políticas inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Crevillent, para la Colaboración y Coordinación Interadministrativa y Financiera en materia de Servicios sociales en los Ejercicios 2023-2024”.*

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

3.2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL EN LA GESTIÓN DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del punto 3.2.1 en el orden del día, por haber sido dictaminado el asunto con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en este punto en cuanto a la ratificación de su inclusión en el orden del día, constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=3091>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 25 de septiembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=3116>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento-Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, siendo publicado el edicto de esta aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 147/2023, de 1 de agosto.

La aprobación de esta Ordenanza es el presupuesto para la delegación y encomienda de las competencias en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y en la normativa legal correspondiente, en la Excm. Diputación de Alicante a favor de su Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria.

Esta encomienda de las actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la ordenanza, va a suponer la posibilidad de destinar al personal que en la actualidad se dedica a la tramitación administrativa de los expedientes sancionadores al Servicio de Patrimonio, reforzando esta área de actuación municipal, dando además cumplimiento al vigente Organigrama en el que así se estableció, a través de la modificación de la vigente Relación de Puestos, aprobada, también por el Ayuntamiento-Pleno, el 23 de diciembre de 2021. Además descargará de las tareas de recaudación de estas sanciones a la Tesorería del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

Ha sido emitido informe de Secretaría, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, informe económico de Tesorería e informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar la delegación y encomienda de las competencias en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y en la normativa legal correspondiente, en la Excm. Diputación de Alicante a través de su Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria de conformidad con el acuerdo Marco aprobado por la Diputación de Alicante en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2013.

SEGUNDO. La delegación y encomienda en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y en la normativa legal correspondiente, se verificará con el alcance, contenido y condiciones de las cláusulas del Convenio que se anexa a esta propuesta.

TERCERO. El presente acuerdo habrá de notificarse a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación y encomienda de gestión aquí conferida.

CUARTO. Una vez aceptada la delegación y la encomienda por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

ANEXO

DELEGACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE DETERMINADAS FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, PROHIBICIONES O LIMITACIONES CONTENIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS Y EN LA NORMATIVA LEGAL CORRESPONDIENTE.

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias municipales que se relacionan a continuación, relativas a la gestión y recaudación de Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y en la normativa legal correspondiente.

- a) Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador
- b) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- c) Dictar la providencia de apremio
- d) Liquidar intereses de demora
- e) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago
- f) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- g) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- h) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.
- i) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

SEGUNDO.- Encomendar a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a) Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y tramitación del procedimiento sancionador.
- b) Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.
- c) Recepción de las alegaciones y recursos.
- d) Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.
- e) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

TERCERO.- Alcance.

En el Anexo I se detallan las ordenanzas municipales y competencias municipales atribuidas por la normativa legal correspondiente cuya delegación y encomienda de gestión se efectúa en los términos descritos en las cláusulas anteriores.

CUARTO.- Procedimientos y plazos.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria se establece lo siguiente:

- 1) El Ayuntamiento normalizará y acomodará los impresos de las actas a las especificaciones establecidas conjuntamente con Suma. Gestión Tributaria.
- 2) El Ayuntamiento trasladará a Suma. Gestión Tributaria las actas, peticiones, denuncias, pruebas practicadas e informes emitidos así como el contenido de las propuestas de resolución en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados.
- 3) Las notificaciones podrán realizarse por los servicios municipales cuando los horarios de localización de los infractores en los lugares en que se ha cometido la infracción sean fuera del horario normal de oficina o los responsables de la infracción sean de difícil localización dadas las circunstancias de la misma.
- 4) La adopción de los acuerdos o las resoluciones para la iniciación, instrucción o resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos del Ayuntamiento que tengan atribuidas estas competencias o, en su caso, por aquellos en los que éstos hayan desconcentrado su ejercicio.
- 5) Por parte de Suma se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos.
- 6) Por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.
- 7) Suma asumirá el coste de la infraestructura necesaria para el acceso a los datos de los sistemas informáticos así como de los medios técnicos a instalar en las oficinas de Suma, siendo de cuenta municipal el coste de los instrumentos y medios técnicos a utilizar por el personal municipal y los costes de conexión por el ayuntamiento al sistema informático.

QUINTO.- Lugar de atención al Público.

Suma Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier Oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

SEXO.- *Compensación económica.*

Por el ejercicio de las funciones delegadas y por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

SÉPTIMO.- *Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por Suma Gestión Tributaria y será presidida por el Alcalde o persona en quién delegue. Esta comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año.*

OCTAVO.- *El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

NOVENO.- *Para la realización y ejecución de las funciones delegadas y encomendadas, la Diputación de Alicante se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.*

DÉCIMO.- *Entrada en vigor, efectos y duración de la delegación.*

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de cinco años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Anexo I

Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales y en la normativa legal correspondiente.

- ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA”.

3.2.2.- MOCIÓN RESOLUTIVA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR DE AUMENTO DE CRÉDITO PARA SOPORTE AL COLECTIVO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE CREVILLENT (CEU).

Previa justificación de la Portavoz del Grupo municipal Acord per Guanyar: Compromís, L’Esquerra i Esquerra Unida PV, D^a. Virginia Moriel Bueno, no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en este punto en cuanto a la ratificación de su inclusión en el orden del día, constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=4008>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a la Concejala D^a. Virginia Moriel Bueno que da lectura de la Propuesta resolutive del Grupo municipal Acord per Guanyar: Compromís, L’Esquerra i Esquerra Unida PV, de 20 de septiembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=4042>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

de la Propuesta resolutive presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

Si	10 (ACORD/PSOE)
No	10 (PP/VOX)
Ausentes.....	1 (PP)

Total nº miembros.....	21

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Orgánico Municipal que establece que “En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente, sin perjuicio del deber de abstención en los supuestos previstos en la ley”, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete de nuevo a votación la Propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

Si	10 (ACORD/PSOE)
No	10 (PP/VOX)
Ausentes.....	1 (PP)

Total nº miembros.....	21

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, con el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta, rechazó la Propuesta de acuerdo presentada.

3.2.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL II PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT 2023-2024.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la urgencia de la inclusión de este asunto en el orden del día de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las intervenciones en este punto en cuanto a la ratificación de la urgencia, constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=5094>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Pilar del Carmen Mas Mas, Concejala de Igualdad, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo, de 20 de septiembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=5117>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Se motiva la urgencia del asunto por la necesidad de ser incluido en el pleno del 26 de septiembre del 2023.

Desde la Concejalía de Igualdad en colaboración con la Concejalía de RRHH se impulsa el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent (2023-2026) tras la finalización de su I Plan de Igualdad del Ayuntamiento cuya vigencia se establecía en el periodo (2016-2019) .

En el presente documento se proponen una serie de medidas para seguir trabajando en la Igualdad real y efectiva de las relaciones laborales del Ayuntamiento.

Por todo lo que antecede, se **ACUERDA:**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

PRIMERO.- Aprobar la urgencia del asunto por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent 2023-2026.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad y hacer público dicho plan”.

3.2.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES FESTERAS DESTINADAS A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS DE CREVILLENT, EJERCICIO 2023.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la urgencia de la inclusión de este asunto en el orden del día de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia, constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=5740>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio José Candel Rives, Concejal de Fiestas y Hermanamientos, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Juventud, de 1 de septiembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=5770>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“La urgencia viene motivada por la proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales de Moros y cristianos en el municipio de Crevillent. La presente subvención de concurrencia competitiva que se propone para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, indica en las bases reguladoras que las asociaciones festeras tienen la obligación de presentar las solicitudes para la inclusión en la subvención antes del inicio de las fiestas mencionadas, para su posterior justificación de los gastos.

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones festeras destinadas a la celebración de las fiestas patronales de moros y cristianos de Crevillent para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-05-3380-48714 del presente ejercicio y por importe de 16.000.-€.

Considerando que es una subvención de concurrencia competitiva, según se reconoce en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el Informe Jurídico.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de la propuesta por los motivos anteriormente indicados.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a subvenciones a asociaciones festeras destinadas a la celebración de las fiestas patronales de moros y cristianos de Crevillent, para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 16.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-05-3380-48714.

CUARTO.- Las presentes Bases serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan”.*

4. PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

En esta sesión no se dio cuenta de Correspondencias ni Disposiciones Generales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=6218>

4.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES 2º TRIMESTRE DE 2023.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Secretario de la Corporación que da cuenta del Informe, emitido por el Tesorero del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones del segundo trimestre del 2023, con el siguiente tenor literal:

“INFORME MOROSIDAD Y PAGO MEDIO PROVEEDORES SEGUNDO TRIMESTRE 2023

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de “*elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo*”.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaria de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Crevillent					
PMP Global	10,08	2.273.886,21	11,2	478.498,30	10,27

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

SEGUNDA PARTE. - MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que esta parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el primer segundo trimestre de 2023 se han pagado 1.474 facturas por importe de 2.400.294,47 euros. Con una media 61,29 días. Advertir de que se exceden los 60 días, si bien ha disminuido con respecto al trimestre pasado que era 65,42 días.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP)	Dentro Periodo Legal Pago	Fuera Periodo Legal Pago



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	59,17	909	1.237.943,77	522	802.217,17
20.- Arrendamientos y Cánones	34,86	9	22.525,89	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	63,40	96	83.482,71	123	98.746,12
22.- Material, Suministros y Otros	59,05	803	1.131.840,01	399	703.471,05
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	7,00	1	95,16	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	76,62	15	218.446,10	14	97.582,15
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	49,44	10	32.928,56	4	11.177,11
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	61,29	934	1.489.318,43	540	910.976,43

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1	46,99
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL intereses de demora pagados	1	46,99

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.454 facturas por importe de 2.590.175,42 euros. Determinándose un plazo PMPPP 51,45 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	4.271,82	0	0,00	4	108,19



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

22.- Material, Suministros y Otros	2.290,31	0	0,00	19	8.879,03
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	67,00	0	0,00	1	7.260,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	2.338,00	0	0,00	4	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	42,61	815	1.253.167,48	231	167.938,73
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	57,57	815	1.253.167,48	259	184.585,95

4.- ANEXO DE INTERVENCIÓN CON LA RELACIÓN DE FACTURAS CON RESPECTO A LAS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE QUE FUERON ANOTADAS EN EL REGISTRO CONTABLE SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1221&t=6221>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

4.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SOBRE EL APOYO AL PROYECTO CONCESIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEPURADAS DE LA EDAR DE CREVILLENT.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de septiembre de 2023, sobre el apoyo al proyecto concesional para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la EDAR de Crevillent.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1221&t=6349>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

4.4.- DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
2762	18-7-2023	DECRETO DE JOSEP ANTONI AZNAR (EL CRESOL) SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL DÍA 1 DE DICIEMBRE
2763	18-7-2023	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS 2023
2764	18-7-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD. LIMPIEZA
2765	18-7-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE CERTIFICADO NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA
2766	18-7-2023	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN COORDINADOR Y APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD CEIP PÁRROCO Fº MAS
2767	18-7-2023	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN COORDINADOR Y APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS OFICINAS ADL
2768	18-7-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP FELIPE BELDA DELTELL
2769	18-7-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP MORENO JUAN CARLOS PASCUAL
2770	18-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
2771	18-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
2772	19-7-2023	DECRETO SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

2773	19-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
2774	19-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
2775	19-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
2776	19-7-2023	RESOLUCIÓN REINTEGRO DE PAGOS
2777	19-7-2023	RESOLUCIÓN
2778	19-7-2023	RESOLUCIÓN
2779	19-7-2023	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR
2780	19-7-2023	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR
2781	19-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
2782	19-7-2023	DTO. ABONO FUNCIONES SUPERIOR CATEGORÍA LMDP
2783	19-7-2023	DECRETO APROBACIÓN CONVENIO UTILIZACIÓN RECÍPROCA BOLSAS DE EMPLEO CALLOSA DE SEGURA-CREVILLENT
2784	19-7-2023	DECRETO CONTRATACIÓN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TRABAJADORA SOCIAL
2785	19-7-2023	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL
2786	19-7-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 21.07.2023
2787	19-7-2023	CONVOCATORIA PORTAVOCES 24.07.2023
2788	20-7-2023	DECRETO CAMBIO DE INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2789	20-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2790	20-7-2023	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR
2791	20-7-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP RAQUEL CABEZAS DELGADO
2792	20-7-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP FRANCISCO MANUEL JUAN MAS
2793	20-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
2794	20-7-2023	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN PUESTOS 2,3,4,5 CENTRO A JUAN RAMÓN GIL GIL
2795	20-7-2023	AUTORIZACIÓN CONCESIÓN TELETRABAJO REBECA CANDELA MAS
2796	20-7-2023	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 25.07.2023
2797	20-7-2023	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 2º TRIM./2023
2798	20-7-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2799	21-7-2023	DECRETO APLICACIÓN SUMA JUNIO 2023
2800	21-7-2023	RESOLUCIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES
2801	21-7-2023	DECRETO ALTA REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
2802	21-7-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP PEDRO GARCÍA MAGRO
2803	21-7-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP DAVID GUERRERO ARANEGA
2804	21-7-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP DAVID GUERRERO ARANEGA
2805	24-7-2023	DECRETO ASOC. CULTURAL DE LES COMARQUES DEL ANTIC REGNE DE VALENCIA SOLIC. SALÓN ACTOS
2806	24-7-2023	RESERVA DE ESTACIONAMIENTO CL. VIRGEN DE LA ESPERANZA, 4 - 24 DE JULIO 2023 POR OBRAS
2807	24-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
2808	25-7-2023	DECRETO DE PAULA ESTEVE FERRIS PROPUESTA DANZA
2809	25-7-2023	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS CEMENTERIO
2810	25-7-2023	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR
2811	25-7-2023	DECRETO CONVALIDACION
2812	25-7-2023	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR EN PAB 166/202 INTERPUESTO POR JOSE VICENTE GONZÁLEZ ROMERO
2813	25-7-2023	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR EN PAB 171/202 INTERPUESTO POR ARTURO FERRÁNDIZ SÁNCHEZ



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

2814	25-7-2023	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 2707, DE 11/07/2023, "DECRETO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL"
2815	25-7-2023	DECRETO DESISTIMIENTO RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2816	25-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2817	25-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2818	25-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
2819	25-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
2820	25-7-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230616
2821	25-7-2023	059_D_INADAL2_20230620125208 (1)
2822	25-7-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230721
2823	25-7-2023	ID7644_1823964_2206758810-DECRETO-RUIZ_MARTINEZ_JOSE_ANTONIO
2824	25-7-2023	ID7644_1844924_2203202572-DECRETO-MARTINEZ_LLEDO_FRANCISCO
2825	25-7-2023	DECRETO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJAS (CEIP FRANCISCO CANDELA)
2826	25-7-2023	DECRETO CONVALIDACIÓN
2827	25-7-2023	DECRETO CONVALIDACIÓN
2828	25-7-2023	DECRETO DE CONVALIDACIÓN
2829	25-7-2023	DECRETO CONVALIDACIÓN
2830	25-7-2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20230616
2831	25-7-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230622 (1)
2832	25-7-2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20230616
2833	25-7-2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20230714
2834	25-7-2023	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20230721
2835	25-7-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230714
2836	25-7-2023	059_DS_DREDES_20230717124654
2837	26-7-2023	DECRETO DONACIÓN SERIE DE OBRAS PICTÓRICAS
2838	26-7-2023	DECRETO CONVENIO DE COLABORACIÓN_UNIFAM
2839	26-7-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
2840	26-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2841	26-7-2023	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN FERIAS Y OTROS EVENTOS
2842	26-7-2023	DECRETO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
2843	26-7-2023	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP47-GC
2844	26-7-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 28.07.2023
2845	26-7-2023	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA JULIO 2023
2846	26-7-2023	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA JULIO 2023
2847	26-7-2023	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA JULIO 2023
2848	26-7-2023	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA JULIO 2023
2849	26-7-2023	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA JULIO 2023
2850	26-7-2023	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA JULIO 2023
2851	26-7-2023	DTO. NÓMINA ABONO JEFATURA ACCTAL. POLICÍA NÓMINA JULIO 2023
2852	26-7-2023	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA JULIO 2023
2853	26-7-2023	DTO. ABONO SUSTITUCIÓN TESORERO NÓMINA JULIO 2023
2854	26-7-2023	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA JULIO 2023
2855	26-7-2023	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN JORNADAS SOBRE LA ECONOMÍA LOCAL
2856	26-7-2023	DTO. ABONO DESPLAZAMIENTOS NÓMINA JULIO 2023
2857	26-7-2023	DTO. ABONO C.E. PARTICULAR NÓMINA JULIO 2023
2858	26-7-2023	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA JULIO 2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

2859	26-7-2023	DTO. ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS NÓMINA JULIO 2023
2860	26-7-2023	DECRETO DE JUAN DE DIOS MAS ROBLES SOLIC. SALÓN ACTOS PRESENTACIÓN LIBRO
2861	26-7-2023	DTO. NOMBRAMIENTO JEFATURA ACCTAL. POLICÍA
2862	27-7-2023	DECRETO TRASPASO TITULARIDAD POR HERENCIA
2863	27-7-2023	DECRETO REINTEGRO IRPF JUAN CARLOS SOLA IÑIGO
2864	27-7-2023	DECRETO REINTEGRO IRPF MARIA CRISTINA MONTOYA BARRAGAN
2865	27-7-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP49-TC-PERSONAL
2866	27-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2867	27-7-2023	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN BAJA 28 DE JULIO DE 2023 HASTA REINCORPORACIÓN
2868	27-7-2023	RESOLUCIÓN BAJA PUESTOS NºS 7 Y 12 MERCADO ABASTOS
2869	28-7-2023	DECRETO AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL 29.07.2023.- 13.00 H.
2870	28-7-2023	LEVANTAMIENTO ORDEN PARALIZACIÓN DE DERRIBO ANGEL Nº91 Y ORDEN DE DESALOJO ANGEL Nº93
2871	28-7-2023	DECRETO RECLAMACIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL
2872	28-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2873	28-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2874	28-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2875	28-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2876	28-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2877	28-7-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP44-TC-PERSONAL
2878	28-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2879	28-7-2023	DTO. NOMBRAMIENTO CONSERJE SEPULTURERO
2880	28-7-2023	DTO. NOMBRAMIENTO ITI
2881	28-7-2023	DECRETO NOMINA JUL23
2882	28-7-2023	APROBACIÓN PRÁCTICAS FORMATIVAS MARIA AZNAR ALFONSO EN CASA CULTURA
2883	28-7-2023	DECRETO REINTEGRO DE PAGO INDEBIDO AMC
2884	28-7-2023	APROBACIÓN DE PLAN SEGURIDAD Y SALUD ÁNGEL 87
2885	28-7-2023	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 2782/23
2886	28-7-2023	DTO. NOMBRAMIENTO SUSTITUCIÓN CONSERJE MERCADO
2887	28-7-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2888	28-7-2023	DECRETO APLICACIÓN DE INGRESOS JUNIO 2023
2889	30-7-2023	DECRETO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
2890	31-7-2023	RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN A JUAN INDALECIO GUERRITA POR PAGO EFECTUADO
2891	31-7-2023	DTO. CONTRATACIÓN CONSERJE DISPENSARIOS MÉDICOS
2892	31-7-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE CERTIFICADO NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA
2893	1-8-2023	DTO. CONTINUACIÓN PÓLIZA ASISA
2894	1-8-2023	PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN FORZOSA
2895	1-8-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP48-GC
2896	1-8-2023	DECRETO TRASLADOS
2897	1-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE OBRAS SKATE PARK
2898	1-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE DIRECCIÓN SKATE PARK
2899	1-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE OBRAS CÉSPED
2900	1-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE DIRECCIÓN CÉSPED
2901	1-8-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2902	1-8-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA PROVISIONALES
2903	1-8-2023	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO REPOSICIÓN



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

2904	2-8-2023	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO MFA
2905	2-8-2023	DTO. CONTINUACIÓN PÓLIZA ASISA - PILAR CASALTA
2906	2-8-2023	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
2907	2-8-2023	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
2908	2-8-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE. SITUACIÓN URBANÍSTICA
2909	2-8-2023	RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
2910	2-8-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 04.08.2023
2911	2-8-2023	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 23.09.2023
2912	2-8-2023	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN COORDINADOR
2913	2-8-2023	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 17.09.2023
2914	2-8-2023	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 09.09.2023
2915	3-8-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
2916	3-8-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
2917	3-8-2023	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES 2º TRIMESTRE 2023
2918	3-8-2023	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS INTERINOS AGENTES PL
2919	3-8-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
2920	3-8-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2921	3-8-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
2922	3-8-2023	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
2923	3-8-2023	DECRETO CONTRATACIÓN HINCHABLE Y TOBOGÁN ACUÁTICO PARA LAS FIESTAS DE SAN CAYETANO
2924	3-8-2023	DECRETO CONTRATACIÓN CERTIFICADO MONTAJE DE HINCHABLE Y TOBOGÁN ACUÁTICO PASEO DEL CALVARIO
2925	3-8-2023	SUBSANACIÓN ERROR. DECRETO
2926	3-8-2023	DECRETO CONTRATACIÓN INSTALACIÓN CUADRO DE LUZ EN PASEO DEL CALVARIO
2927	3-8-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
2928	3-8-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
2929	4-8-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ SIGÜENZA
2930	4-8-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP VICTOR CARBONELL AGUILAR
2931	4-8-2023	DECRETO ABONO DIFERENCIA DEDUCCIONES SEG. SOCIAL 02-2022
2932	4-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 28.07.2023
2933	4-8-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
2934	4-8-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
2935	4-8-2023	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO SECRETARIA SUPLENTE PARA LAS MESAS DE CONTRATACIÓN
2936	7-8-2023	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS
2937	7-8-2023	DTO. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUXI. ADM. PL
2938	7-8-2023	DTO. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE COLEGIOS PÚBLICOS
2939	7-8-2023	DTO. DEDUCCIÓN DE HABERES ELVIRA MAS ADSUAR
2940	7-8-2023	DECRETO ANTICIPO BIBIANA CANDELA OLIVER
2941	7-8-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2942	7-8-2023	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
2943	7-8-2023	DTO. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR CAMPAÑA RECICLAJE
2944	7-8-2023	DECRETO APLICACIÓN SUMA JULIO 2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

2945	7-8-2023	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 2º TRIM./2023 (METÁLICO)
2946	8-8-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2947	8-8-2023	DECRETO TRÁMITE ALEGACIONES AEAT JAVIER GONZÁLEZ PASTOR
2948	8-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2949	8-8-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2950	8-8-2023	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL EXPTE. ACUMULACIÓN Nº 02/2023
2951	9-8-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD SEÑALIZACIÓN CONSUELO GARCÍA PEREZ
2952	9-8-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES PROVISIONALES
2953	9-8-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
2954	9-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2955	10-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESCOLAR
2956	10-8-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD FRANCISCO JOSÉ ASENCIO MAS
2957	10-8-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD MARIA EULALIA MARTINEZ CARRERES
2958	10-8-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD TOMAS VAQUEZ GONZALEZ
2959	10-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2960	10-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2961	10-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2962	10-8-2023	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO MARZO 2023
2963	11-8-2023	RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBRAS CREVILLENTE INDUSTRIAL
2964	11-8-2023	DECRETO DE AVOCACIÓN
2965	14-8-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2966	14-8-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
2967	14-8-2023	DECRETO CAMBIO DE INSTRUCTOR EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2968	14-8-2023	DECRETO CAMBIO DE INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2969	14-8-2023	DECRETO DE AVOCACIÓN
2970	14-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2971	14-8-2023	DECRETO SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL.
2972	14-8-2023	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN Nº 2932
2973	14-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE TALLER DE PINTURA
2974	16-8-2023	RESOLUCIONES SOLICITUD COLOCACIÓN CONTENEDOR 25 DE AGOSTO DE 2023 CALLE TEJEDORES 9
2975	17-8-2023	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2976	17-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2977	17-8-2023	ADJUDICACIÓN ARMA REGLAMENTARIA AGENTE 03059130
2978	17-8-2023	DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TÉCN. ESP. EN INFORMÁTICA OPOSICIÓN
2979	17-8-2023	ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
2980	18-8-2023	DECRETO DE AVOCACIÓN
2981	21-8-2023	DTO. LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN RUBÉN MANRESA MIRA
2982	21-8-2023	RESOLUCION REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN EMPUJU.2021.416.03
2983	21-8-2023	RESOLUCION REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN ECOVID 2021.425.03
2984	22-8-2023	SUSTITUCIÓN ROLES MESA DE CONTRATACIÓN 22/08/2023
2985	22-8-2023	DECRETO BAJA PÓLIZA ASISA FRANCISCO BELSO GALVAÑ
2986	22-8-2023	DECRETO NOMINA AGO23
2987	22-8-2023	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATO MENOR



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

2988	23-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2989	23-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
2990	23-8-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
2991	24-8-2023	DTO. NUEVA DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 09.09.2023
2992	24-8-2023	DECRETO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2993	24-8-2023	DECRETO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2994	24-8-2023	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL POLÍGONO "CREVILLENTE INDUSTRIAL"
2995	24-8-2023	DECRETO PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PRTR
2996	24-8-2023	DTO. NUEVA DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 23.09.2023
2997	24-8-2023	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES BARBERO 24.08.23 AV.MADRID 17
2998	24-8-2023	RESOLUCIONES SOLICITUD COLOCACIÓN CONTENEDOR 21.08.23 ALEJO JOAQUIN MOMPO CALLE JAIME BALMES 6
2999	24-8-2023	RESOLUCIÓN RESERVA DE ESTACIONAMIENTO 21.08.23 POR MUDANZA ENRIC RUSIÑOL CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD 47
3000	24-8-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3001	24-8-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3002	25-8-2023	CLAUSURA DE ACTIVIDAD KIOSKO LA JACOBA
3003	25-8-2023	DECRETO DESIGNACIÓN NUEVO LETRADO PAB 171-2023
3004	25-8-2023	DECRETO PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS AUX. ADMVO. BIBLIOTECA
3005	25-8-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3006	25-8-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3007	25-8-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3008	25-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN SERVICIO DESARROLLO PACES DE CREVILLENTE CONTRATO MENOR OBRA REPARACIÓN FALSO TECHO Y PILARES EXTERIORES CRIS
3010	27-8-2023	EJECUCIÓN FORZOSA TRÁMITE DE AUDIENCIA C/ ÁNGEL Nº 87
3011	28-8-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3012	28-8-2023	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD.ANIMALES
3013	28-8-2023	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE CENTRE JOVE
3014	28-8-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3015	28-8-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3016	28-8-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3017	28-8-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN ORD. LIMPIEZA
3018	28-8-2023	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE DEMOLICIÓN DE DOS INMUEBLES
3019	29-8-2023	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CAMPAÑA ORQUESTAS Y ENSEMBLES SINFÓNICOS, 2023
3020	29-8-2023	DECRETO PERMISO DE LACTANCIA ACUMULADA
3021	29-8-2023	APROBACIÓN FACTURA REDACCIÓN PROYECTOS
3022	29-8-2023	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EMERGENCIAS DE SERVICIO DE ARQUITECTURA
3023	29-8-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

3024	29-8-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3025	29-8-2023	INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA RESOLUCIÓN DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO
3026	29-8-2023	DECRETO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
3027	30-8-2023	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE DOS INMUEBLES
3028	30-8-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 01.09.2023
3029	30-8-2023	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE DOS INMUEBLES
3030	30-8-2023	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DE COORDINADOR
3031	30-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS. CONCIERTO UMBELDI JUMELAGE 2023
3032	30-8-2023	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS. FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS "VIRGEN DE LA SALUD" 2023"
3033	31-8-2023	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA AGOSTO 2023
3034	1-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3035	1-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3036	1-9-2023	DECRETO AUTORIZACIÓN PARTIDA PILOTA 10/09/2023 C/VALL
3037	1-9-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
3038	1-9-2023	APROBACIÓN PROYECTO DEMOLICIÓN SUBSIDIARIA POR EMERGENCIA
3039	1-9-2023	DECRETO DE AVOCACIÓN
3040	1-9-2023	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 2º TRIM./2023 (TARJETA WEB Y TRANSFERENCIAS)
3041	3-9-2023	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA COMPARSA MOROS VIEJOS TUAREG 10.10.23 C. RAMBLA
3042	3-9-2023	RESOLUCIÓN OCV COMPARSA DRAGONES DE SAN JORGE 7 Y 8 DE OCT. 2023
3043	3-9-2023	RESOLUCIÓN CORTE DE CALLE LLAVADOR, 25 EL 28 DE AGOSTO 2023
3044	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3045	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3046	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3047	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3048	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3049	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3050	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3051	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3052	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3053	3-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3054	4-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3055	4-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3056	4-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3057	4-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3058	4-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3059	4-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
3060	4-9-2023	DTO. ABONO MEDICAMENTOS JUNIO 23
3061	4-9-2023	DTO. CONTINUACIÓN PÓLIZA ASISA - ANTONIA MAS
3062	4-9-2023	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. POLICÍA LOCAL
3063	4-9-2023	RESOLUCIÓN OVP PARA SERENATA CL PIO XII 21.09.23
3064	4-9-2023	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO ABRIL 2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

3065	5-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3066	5-9-2023	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO EN ACUMULACIÓN DE TAREAS CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS
3067	6-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
3068	6-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3069	6-9-2023	SUSTITUCIÓN ROLES MESA DE CONTRATACIÓN 05/09/2023
3070	6-9-2023	PROVIDENCIA SUBSANACIÓN JESUS TEVAR MERIDA
3071	6-9-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 08.09.2023
3072	6-9-2023	DECRETO MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE SECRETARÍA TITULAR DEL ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA
3073	7-9-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3074	7-9-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3075	7-9-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3076	7-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3077	7-9-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230825
3078	7-9-2023	059_DS_DREPROIN_20230810091156
3079	7-9-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230728
3080	7-9-2023	059_DS_DREPROIN_20230824084152
3081	7-9-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230818
3082	7-9-2023	059_DECRETO_COBRO_20230804
3083	7-9-2023	059_DECRETO_COBRO_20230901
3084	7-9-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230901
3085	7-9-2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20230804
3086	7-9-2023	059_DS_DREPROIN_20230728134108
3087	7-9-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230811
3088	7-9-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230804
3089	7-9-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP COFRADIA SANTA MUJER VERONICA
3090	7-9-2023	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA QUANTUM ENERGÍA VERDE CM 29.08.23 POLÍGONO CACHAPETS
3091	7-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA
3092	7-9-2023	DECRETO PAGO RECARGOS E INTERESES DECLARACIONES MODELO 111 2022
3093	8-9-2023	DECRETO PAGO RECARGO DE APREMIO SANCIÓN EN MATERIA DE APREMIO
3094	8-9-2023	DECRETO REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL CON MERMA DE RETRIBUCIONES
3095	8-9-2023	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE CENTRE JOVE
3096	8-9-2023	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
3097	8-9-2023	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
3098	8-9-2023	059_RE_REDES_20230725204443 (1)
3099	8-9-2023	059_RE_REDES_20230824131959
3100	8-9-2023	ORDEN APERTURA PROVISIONAL DE CALLE
3101	11-9-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD ROMUALDA MAS DAVÓ
3102	11-9-2023	RESOLUCIONES SOLICITUD COLOCACIÓN CONTENEDOR DEL 4 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CALLE GUTIÉRREZ DE CÁ
3103	11-9-2023	RESOLUCIÓN OCV PABLO PÉREZ ALFONSO 3 Y 10 DE SEP. 2023 CALLE ÁNGEL
3104	11-9-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD OVP MUDANZA 11/09/23 AVDA MADRID 18 SERGIO CANDELA MARTÍNEZ
3105	11-9-2023	la ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

3106	11-9-2023	RESOLUCIÓN OVP ANT FERNANDO MORENO MAS C/VIRGEN DE LA SALUD 7 Y 8 DE OCT. 2023
3107	11-9-2023	RESOLUCIÓN ENTRADA VEHÍCULOS A PLAZA CONSTITUCIÓN SEP. Y OCT 2023
3108	11-9-2023	DECRETO CONTRATO MENOR COMPRA DE 600 TICKETS "VI CREVILLENTÍ"
3109	12-9-2023	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS
3110	12-9-2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20230908 (1)
3111	12-9-2023	059_DS_DREPROIN_20230907093004 (1)
3112	12-9-2023	DECRETO USO INSTALACIONES CEIP FCO CANDELA POR EL CLUB VOLEIBOL ELCHE
3113	12-9-2023	DECRETO CAMBIO DE INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3114	12-9-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
3115	12-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3116	12-9-2023	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS JGL APROBACIÓN CONTRATO MENOR.
3117	12-9-2023	DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PCAP (OBRAS PUNTAL)
3118	12-9-2023	DECRETO AVOCACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PCAP
3119	12-9-2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR MESA INFORMATIVA
3120	12-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3121	12-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3122	12-9-2023	RESOLUCIÓN SERENATA 15 DE SEPTIEMBRE 2023
3123	12-9-2023	RESOLUCIÓN COLOCACIÓN SEÑALIZACIÓN CALLE SIERPE 1
3124	12-9-2023	RESOLUCIÓN PASACALLES DE FIESTAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023
3125	12-9-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20230908 (1)
3126	12-9-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
3127	13-9-2023	DECRETO RECLAMACIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL
3128	13-9-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3129	13-9-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3130	13-9-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3131	13-9-2023	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR MESA INFORMATIVA
3132	13-9-2023	RESOLUCION ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN AFIC 2023
3133	13-9-2023	DECRETO PETICIÓN USO INSTALACIONES CEIP FCO CANDELA CLUB VOLEIBOL ELCHE
3134	13-9-2023	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN
3135	13-9-2023	SDO. AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE ALVARO JOSE MELGAREJO GALVEZ
3136	13-9-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 15.09.2023
3137	13-9-2023	DECRETO DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES DEL SECRETARIO
3138	13-9-2023	DECRETO CONVENIO DE COLABORACIÓN ACEC 2023
3139	13-9-2023	DTO. DELEGACIÓN ALCALDESA CELEB. MATRIMONIO CIVIL 12.10.2023.- 12.00 H
3140	13-9-2023	DTO. DELEGACIÓN ALCALDESA CELEB. MATRIMONIO CIVIL 14.10.2023.- 18.00 H
3141	13-9-2023	DTO. DELEGACIÓN ALCALDESA CELEB. MATRIMONIO CIVIL 28.10.2023.- 12.00 H
3142	13-9-2023	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN EMPUJU 2023
3143	13-9-2023	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN EXPLUS 2023
3144	13-9-2023	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN FOTAE 2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

3145	13-9-2023	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN ETRAME 2023
3146	13-9-2023	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN EMDISC 2023
3147	13-9-2023	DECRETO PERMISO DE LACTANCIA ACUMULADA
3148	14-9-2023	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES
3149	14-9-2023	DECRETO CAMBIO DE INSTRUCTOR EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3150	14-9-2023	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES
3151	14-9-2023	DECRETO. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA. DÍPTEROS
3152	14-9-2023	DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS
3153	14-9-2023	DECRETO DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DTO. 2408/2023 (DESESTIMAC. INDEMNIZ)
3154	14-9-2023	DECRETO AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
3155	14-9-2023	DECRETO ABONO ATRASOS PERFECCIONAMIENTO SEXTO TRIENIO
3156	14-9-2023	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS
3157	14-9-2023	DECRETO MODIFICACIÓN BASE 3.3. -TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS-
3158	14-9-2023	DECRETO CESE FUNCIONES DE SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL
3159	14-9-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP50-GC
3160	14-9-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP52-TC-PERSONAL
3161	14-9-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP53-GC
3162	14-9-2023	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN BARRA EVENTO EN EL CALVARIO (16/09/23)
3163	14-9-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
3164	15-9-2023	DECRETO. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA. ESTERILIZACIÓN GATOS
3165	15-9-2023	RESOLUCIÓN ALTA PUESTOS NºS 7 Y 12 SEMISÓTANO MERCADO ABASTOS
3166	15-9-2023	DECRETO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PASACALLES FESTERO
3167	15-9-2023	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN MERCADILLO PUESTOS 90-90A Y 92
3168	15-9-2023	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES
3169	15-9-2023	SOLICITUD MUDANZA CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES 14
3170	15-9-2023	RESOLUCIÓN OVP COMPARSA BENIMERINS
3171	15-9-2023	RESOLUCIÓN PASACALLES ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS
3172	15-9-2023	SOLICITUD MUDANZA EN AVENIDA DE MADRID Nº 10
3173	16-9-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
3174	17-9-2023	DECRETO PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUM. TAREAS AUX. ADMVO. DEPORTES
3175	17-9-2023	DECRETO CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EMPUJU 2023-2024
3176	17-9-2023	DECRETO CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXPLUS 2023
3177	17-9-2023	DECRETO ABONO AYUDA POR EDUCACIÓN ESPECIAL
3178	17-9-2023	DECRETO ANTICIPO DANIEL CRESPO PÉREZ
3179	17-9-2023	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
3180	18-9-2023	SDO. BAJA TARJETAS DE ARMAS
3181	18-9-2023	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE ALEJANDRO MAS GIMENEZ
3182	18-9-2023	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS AGUSTÍN COVES LÓPEZ
3183	18-9-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP53-TC-PERSONAL
3184	19-9-2023	EJECUCIÓN FORZOSA TRÁMITE AUDIENCIA CORAZÓN DE JESÚS 1
3185	19-9-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

21 de julio de 2023

- 1.- Se aprobaron, por unanimidad, las actas ordinarias de fecha 7 y 14 de julio de 2023.
- 2.- Se acordó una devolución del Precio Público, por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por importe total de 17,34 €.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 224.235,70 €.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 5.- Se aprobó la liquidación del contrato adjudicado por importe total de 20.815,45 € (I.V.A. 10% incluido) y la devolución de la garantía definitiva del "Servicio para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a la población escolar entre seis y dieciséis años", por importe de 946,16 €.
- 6.- Se aprobó la 2ª Resolución parcial de las solicitudes presentadas para la Subvención Municipal de Ayudas Económicas para gastos en "Innovación y/o Modernización, ejercicio 2023" de los establecimientos y/o actividades situadas en Crevillent, ordenándose el pago de la subvención a los solicitantes.
- 7.- Se aprobó la Certificación nº CUATRO de las "Obras de urbanización de la plaza Chapí y accesos", por importe total de 57.397,98 €.
- 8.- Se concedieron tres tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 9.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 9.1.- Se acordó solicitar, mediante oficio, Dictamen al Consell Jurídic de la Comunitat Valenciana, sobre si procede estimar la reclamación económica del contratista de las "Obras de construcción de pistas deportivas en la zona norte", por las suspensiones de dicho contrato y se ordenó suspender dicho procedimiento hasta la recepción del Dictamen solicitado o hasta que se cumpla el plazo máximo de un mes previsto para su emisión.
- 9.2.- Se aprobó el gasto por servicios extraordinarios del personal necesario en elecciones generales de 23 de julio de 2023, por importe de 10.938,09 €.
- 9.3.- Se adjudicó un contrato menor de suministro de botellas de agua para el personal de las mesas electorales, por importe de 87,78 € (I.V.A. incluido).
- 9.4.- Se aprobó un gasto del personal de la policía local necesario en elecciones generales de 23 de julio de 2023, por importe total de 2.488,74 €.
- 10.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

28 de julio de 2023

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta ordinaria de fecha 21 de julio de 2023.
- 2.- Se anuló un recibo de suministro de agua potable por estimación del contador, emitiéndose el correcto.
- 3.- Se anularon unas liquidaciones de tasas de obra menor correspondientes al ICIO, Escombros y Tasa Licencia Urbanística y se acordó la emisión de una nueva liquidación de Tasa de Licencia Urbanística, por importe de 41,68 €.
- 4.- Se aprobó el Padrón de Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2023 y se dio cuenta de la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de suministro de agua potable.
- 5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 72.466,69 €.
- 6.- Se aprobó una factura sin contrato ordinario del Departamento de Jefatura Jurídica, por importe total de 363 €.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 8.- Se aprobó el "Proyecto reforma parcial para adecuación al Proyecto de actividad en el Centro de Mayores Parc Nou", por importe total de 39.844,91 € (IVA incluido).
- 9.- Se aprobó la Certificación nº CINCO de las "Obras de adecuación de edificio para Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS)", por importe total de 9.385,01 €.
- 10.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 10.1.- Se acordó convalidar una omisión de fiscalización preceptiva de gratificaciones, a los funcionarios que prestaron servicios con motivo de la celebración de Elecciones Generales de 23 de julio de 2023.
- 10.2.- Se aprobó una propuesta de contrato menor correspondiente al Departamento de Vivienda, por importe total de 4.005,009 €.
- 10.3.- Se aprobaron las Certificaciones nº DOS, nº TRES y nº CUATRO de las "Obras de reparación y estabilización estructural de la Cueva de la Casa Parque" en Crevillent, por importes de 8.057,95 €, 0€ y 0€, respectivamente.
- 10.4.- Se aprobó la Certificación nº CINCO de las obras de "Reparación y estabilización estructural de la Cueva de la Casa Parque" en Crevillent, por importe total de 11.822,78 €.
- 10.5.- Se aprobó una propuesta de contrato menor correspondiente al Departamento de Sanidad, por importe total de 280 €.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

- 10.6.- Se concedió una licencia municipal de obra mayor para construcción de edificio de oficinas en Polígono Industrial I-8 nº 13, previo pago de los derechos correspondientes de 39.570,54 €.
- 10.7.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondiente al Departamento de Fiestas.
- 11.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

1 de septiembre de 2023

- 1.- Se aprobaron, por unanimidad, las actas ordinarias de fechas 28 de julio y 4 de agosto de 2023.
- 2.- Se acordó una devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por importe total de 15 €.
- 3.- Se estimó una devolución de Tasa de expedición de atestado policial, por importe total de 19,72 €.
- 4.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
 - Una factura del Departamento de Taller de Empleo Dones, por importe total de 62,50 €.
 - Dos facturas del Departamento de Coordinación, por importe total de 29.462,97 €.
 - Una factura del Departamento de Coordinación, por importe total de 1.533,03 €.
 - Nueve facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 42.387,04 €.
 - Una factura del Departamento de Fomento Económico, Empleo y Comercio, por importe total de 242 €.
 - Una factura del Departamento de Personal, por importe total de 2.211,21 €. Así mismo, se aprobó una relación de ocho propuestas de contratos menores, por importe total de 7.064,54 €.
 - Noventa y cinco facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 14.991,67 €.
 - Cuatro facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 25.029,46 €.
 - Cinco facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 35.926,58 €.
 - Diez facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 9.847,59 €.
 - Veintinueve facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 6.279,37 €.
 - Ocho facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 44.737,29 €.
 - Una factura del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 950,71 €.
 - Catorce facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 82.527,90 €.
 - Una factura del Departamento de Tesorería, por importe total de 93,96 €.
 - Tres facturas del Departamento de Cultura, por importe total de 443,86 €.
- 5.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de las cuales se dejaron pendiente de aprobación las referidas a los expedientes: 1207442D y 1205740P.
- 6.- Se acordó la rectificación del error material cometido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04/08/2023.
- 7.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación de la explotación de las barras de bar en barraca popular, durante las fiestas patronales de Crevillent 2023, con un canon mínimo de explotación de 2.200 €.
- 8.- Se acordó dejar pendiente de aprobación la adjudicación del contrato del Servicio de dirección de obra y de ejecución, coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora de sostenibilidad ambiental, de imagen, de movilidad y de infraestructuras del polígono industrial "Faima" de Crevillent.
- 9.- Se aprobó la segunda prórroga del contrato del Servicio de mantenimiento y eliminación de residuos muebles, enseres, restos de poda y otros residuos industriales, durante una año mas, por importe total de 229.540,30 € (I.V.A. 10% incluido).
- 10.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas residuales del polígono I-4 (Zona Sur) de Crevillent".
- 11.- Se concedió una Licencia Municipal de Obra Mayor, previo pago de los derechos correspondientes de 63.182,17 €.
- 12.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 12.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores del Departamento de Fiestas.
- 13.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

8 de septiembre de 2023

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2023.
- 2.- Se aprobaron los Padrones de las Tasas Municipales del ejercicio de 2023.
- 3.- Se anularon recibos de agosto y de septiembre por baja de puestos en el Mercado de Abastos.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, quedando la propuesta 4.2 del contrato menor (Expediente nº1213290A) sobre la mesa, a efecto de acreditar la necesidad del mismo.
- 5.- Se adjudicó el contrato de "Suministro, modalidad arrendamiento, y servicios para la instalación de alumbrado de fiestas de Navidad, Moros y Cristianos", por importe total de 490.921,20 € (I.V.A. 21% incluido).



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

6.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Suministro y obra para la instalación de una deshumectadora en la piscina cubierta municipal de Crevillent", y se autorizó un gasto de 83.713,35 € con cargo al correspondiente ejercicio presupuestario.

7.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación de las Obras de rehabilitación integral y accesibilidad del centro F.P.A. El Puntal (Plan Edificant) y se autorizó un gasto de 314.919,42 € con cargo al correspondiente ejercicio presupuestario.

8.- Se concedió una Licencia Municipal de Obra Mayor, previo pago de los derechos correspondientes de 3.637,88 €.

9.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

9.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores del Departamento de Deportes.

9.2.- Se adjudicó el contrato de obras para la sustitución del césped artificial del campo de fútbol nº1 de la Ciutat "Juanfran Torres" de Crevillent, por importe total de 87.271,25 € (I.V.A. 21% incluido).

9.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores del Departamento de Turismo.

9.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores del Departamento de Fiestas.

10.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=6566>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

4.5.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.

4.5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR EN FAVOR DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONTRA EL SEXISMO Y EN FAVOR DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Josep Antoni Conejero Hurtado, Concejal del Grupo municipal Acord per Guanyar: Compromís, L'Esquerra i Esquerra Unida PV, que da lectura a la Moción presentada el 20 de septiembre de 2023, con número de registro 15699/2023, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

"MOCIÓ EN FAVOR DE L'APLICACIÓ DE MESURES CONTRA EL SEXISME I EN FAVOR DE LA IGUALTAT EN L'ESPORT

Sra. Virginia Moriel Bueno, portaveu del Grup Municipal Acord per Guanyar, en l'Ajuntament de Crevillent en el seu nom i representació, a l'empara del que preveu la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals; presenta la següent proposta de resolució perquè s'incloga en l'ordre del dia de la propera sessió del Ple que es convoque, als efectes del seu debat i votació la següent MOCIÓ:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En les últimes setmanes estem assistint a un espectacle lamentable protagonitzat, pel ja expresident de la RFEF, Luis Rubiales, en el qual s'ha posat de rellevància el masclisme que encara hui impera en el món de l'esport.

A això, cal afegir, que l'RFEF no s'adona del greu error que està cometent al no convocar a la jugadora víctima d'assetjament per part de l'expresident, al següent partit que la selecció jugarà aquest pròxim cap de setmana.

L'RFEF sembla que no s'ha assabentat que aquest comportament és inacceptable i la societat espanyola està mostrant de manera clara el seu rotund rebuig a actituds que suposen un atemptat clar contra la llibertat sexual de les dones esportistes

Els recents èxits internacionals de l'esport femení espanyol dels quals són bon exemple el campionat de futbol femení, les medalles d'or en la modalitat de marxa de 20 i 35 kilòmetres, en el campionat mundial d'atletisme o el subcampionat del món en bàdminton, "que ens han de fer sentir orgullosos com a país", s'han vist ennuvolats per aquest comportament masclista de l'expresident de la RFEF. I sobre la base de l'onada de repulsa que s'ha generat, aquest grup municipal considera que existeix la necessitat d'avançar en esport en igualtat i prendre mesures en suport de l'esport femení també des de l'àmbit local, per a garantir tots els drets de les dones que ho practiquen en condicions d'igualtat amb els homes.

És necessari recordar que l'esport, i molt més el futbol, és seguit per milions de persones. De tal manera, la seua capacitat per a transmetre valors a la ciutadania, també a les xiquetes i els xiquets, és excepcional. Això fa que siga més important, si cap, que des de les administracions públiques es treballes per a acabar



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X

amb actituds i accions i s'aposte per fomentar valors d'igualtat i no discriminació.

A més, Crevillent és un municipi de llarga trajectòria esportiva, tant femení com masculí. Prova d'això són els molts èxits que el nostre esport ha collit, amb figures de gran talla en diverses modalitats i disciplines, des de l'atletisme al futbol, passant pel bàsquet o la pilota valència.

Afortunadament, gràcies al moviment feminista, aquest tipus d'actituds i comportament, tan estesos en el món de l'esport, però també en altres àmbits, està deixant de ser considerat com una cosa normal. De fet, seguint el deixant d'altres iniciatives com la del "MeToo", que va servir per a denunciar fets similars basats en el masclisme i l'abús de poder, l'agressió cap a la futbolista ha donat lloc al fet que moltes dones, sobretot a través de xarxes socials, s'estiguen atrevint a denunciar públicament situacions similars viscudes en els seus respectius àmbits laborals, sota el títol "SeAcabó".

I abans de res això, les administracions públiques no han de quedar impassibles, quedant per arrere del que la major part de la societat està demandant, que no és una altra cosa que acabar amb la desigualtat a causa del sexe i totes les conseqüències derivades.

Per tot l'exposat, proposem al Ple Municipal l'adopció dels següents acords:

PRIMER: Sol·licitar al Govern central i a les federacions esportives espanyoles l'adopció de mesures concretes per a combatre el sexisme en l'esport, entre les quals es troben, a fi de sensibilitzar sobre la igualtat en l'esport.

SEGON: Sol·licita a l'Ajuntament de Crevillent a continuar treballant per l'eliminació dels estereotips sexistes en l'esport; que s'insti els mitjans de comunicació locals a continuar vetllant per la cobertura equilibrada de l'esport femení i masculí, així com per una representació no discriminatòria de les dones: a dissenyar i implementar a través de la Regidoria d'Igualtat un "Pla municipal de promoció de l'esport femení", en col·laboració amb els clubs esportius locals, garantint i promovent a tots els nivells una pràctica esportiva igualitària en el municipi, fent incapiu en els Centres Educatius i en les activitats esportives municipals."

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la Moción presentada, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1221&t=6609>

4.5.2. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE PARA APOYAR EL II PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª M.ª. Asunción Dolores Planelles Gandía, Concejala del Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent, que da lectura a la Moción presentada el 20 de septiembre de 2023, con número de registro 15672/2023, del General de este Ayuntamiento.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1221&t=7703>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación con la aceptación por parte del Portavoz del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, D. Manuel Penalva Alarcón, de la supresión del punto 4º de la Moción presentada: "Reapertura inmediata del Instituto Valenciano de la Mujer con todas sus competencias", a petición de la Concejala de Igualdad, D.ª Pilar del Carmen Mas Mas, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Asunción Dolores Planelles Gandía, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Crevillent y en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APOYAR EL II PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de octubre del 2015, las Cortes Valencianas aprobaron la creación de una comisión de estudio para la erradicación de las violencias de género con el fin de impulsar un pacto autonómico contra la violencia que



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 39



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1217589X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/11/2023

sufren las mujeres y por la igualdad de género. Un trabajo reflexivo, participado con la sociedad civil y las personas expertas y que concluyó, el 7 de julio de 2017 por unanimidad y fuera de toda confrontación partidista, con un informe que sirvió como base para el Pacto valenciano.

El 10 de abril de 2017, la Generalitat convocó a las personas representantes de los partidos políticos, agentes económicos y sociales, universidades, entidades feministas, colectivos de mujeres supervivientes, tercer sector, medios de comunicación, cuerpos de seguridad, administración de justicia y al conjunto de las administraciones públicas valencianas para trabajar en el Pacto valenciano contra la violencia de género y machista. Un pacto basado en el consenso, en el trabajo de las Cortes Valencianas y de la Generalitat Valenciana en el marco de la legislación española como en los convenios y acuerdos internacionales, (CEDAW, Convenio de Estambul...). Además, interpela a las diferentes partes que intervienen en él para que asuman y desarrollan 293 compromisos y medidas concretas para combatir la violencia machista y promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

El 18 de septiembre del 2017, y con una vigencia de 5 años, 63 representantes de partidos políticos, agentes sociales y económicos, universidades, asociaciones de mujeres, colectivos de mujeres supervivientes, entidades del tercer sector, medios de comunicación, fuerzas y cuerpos de seguridad y de la policía, y la

administración autonómica acordaron por unanimidad subscribir el Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista.

A lo largo de los cinco años de vigencia 1.097 organizaciones y 12.522 personas a título individual se han sumado al pacto valenciano.

La mayoría de las medidas acordadas han sido puestas en marcha y sin duda han supuesto un impulso sin precedente en la lucha contra la violencia machista, una lucha que tiene que continuar desde las administraciones públicas y desde la sociedad en general hasta que conseguimos una sociedad libre de violencia de género, una meta, que todo y que los avances han sido notables, todavía no se ha conseguido y además nuevas amenazas emergen con la penetración de los discursos negacionistas que pretenden invisibilizar, cuando no negar una violencia que destruye la vida de miles de mujeres y sus hijos e hijas.

Por todo esto el 22 de noviembre del 2022, la administración valenciana junto con las entidades sociales acordaron la elaboración del II Pacto valenciano contra la violencia de género y machista.

Una oportunidad para derribar los muros que todavía hoy invisibilizan la violencia de género y machista y la consideran un hecho privado y doméstico, y socializarla como un conflicto político, social, cultural y simbólico. Una oportunidad que con el pacto de gobierno autonómico del Partido Popular y VOX queda más que en duda.

Las administraciones públicas tienen la oportunidad y la obligación de enviar un mensaje inequívoco de confrontación con los agresores y la violencia que ejercen, y por ello, tras conocer la estructura del nuevo gobierno valenciano, consideramos inaceptable que tras 35 años desde su puesta en marcha, el gobierno del PP y VOX ha desarticulado el Instituto valenciano de la mujer, además, la pérdida de la paridad en el gobierno, al alcanzar el 78% los hombres designados altos cargos manda la peor de las señales a las mujeres valencianas que aspiran a romper los techos de cristal.

Por lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent la siguiente

- 1. Renovar y aprobar en el 2023 el II Pacto valenciano contra la violencia de género y machista.*
- 2. Que este pacto sea fruto del acuerdo de las administraciones, entidades sociales, organizaciones de mujeres, partidos políticos, agentes sociales.*
- 3. Que el contenido del II Pacto valenciano contra la violencia de género y machista tenga en cuenta los trabajos ya avanzados que existen en estos momentos fruto del trabajo de las diferentes comisiones que durante los últimos meses han trabajado en el contenido del Pacto.*
- 5. Dar cuenta a las Cortes Valencianas en el plazo máximo de tres meses, desde la aprobación de esta propuesta de resolución".*

4.6.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1221&t=9045>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC FY92 LEET 9Y97 MXFX

Acta de Pleno de 26.09.2023 - SEFYCU 4651157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 39